

C O P I A

Roma 23 de Noviembre 1964.

Sacra Congregatio
de Seminariis
et studiorum universitatibus

Excelencia Reverendísima:

Le agradecemos profundamente el documento que ha tenido a bien comunicar recientemente a esta Sagrada Congregación, acerca del desarrollo de la dilecta Universidad Católica de Chile durante el año académico 1964.

Aprobamos plenamente la decisión que Vuestra Excelencia Reverendísima ha adoptado, con acuerdo del Consejo Superior de la Universidad, para preparar un proyecto de desarrollo de la Universidad Católica del punto de vista docente-científico. Nos parece muy oportuna la constitución de la investigación científica y de la vida intelectual en la Universidad que coordine las disciplinas científicas y humanísticas entre sí y con la docencia profesional. Auguramos a esta Comisión, constituida por dieciocho personalidades, poder dar cumplimiento a su altísima finalidad.

Le agradecemos además el cuidadoso balance económico y estadístico de la Universidad y las hermosas fotografías anexas. Este documento constituye una nueva y luminosa prueba del rápido progreso de esa dilecta Universidad Católica bajo la sabia e infatigable guía de Vuestra Excelencia Reverendísima.

Con renovados sentimientos de sincera estima, de todo corazón me reitero

de Vuestra Excelencia Reverendísima
devotísimo en Jesucristo

Card. Pizzardo

A Su Excelencia Reverendísima
Monseñor Alfredo Silva Santiago
Arzobispo tit. de Petta
Rector de la Universidad Católica de Chile
SANTIAGO.-

D. Staffa
Sec.

1.- La Comisión creada por Decreto del Señor Rector de la Universidad con fecha 9 de Setiembre de 1964, e integrada por profesores de las diversas Facultades en carácter personal, bajo la presidencia del señor Pro-Rector Puro, don Adalberto Ramírez se propuso como finalidad elaborar y someter "a la consideración y decisión del Honorable Consejo Superior un auto-proyecto de organización de la investigación científica y de la vida intelectual en la Universidad que coordine las disciplinas científicas y humanísticas entre sí y con la docencia profesional"

2.- La Comisión inició sus labores el 11 de Setiembre de 1964, y se ha reunido semanalmente durante los meses de Setiembre, Octubre y Noviembre.

La Comisión conoció y discutió los informes sobre el estado actual, los proyectos de desarrollo y las posibilidades de coordinación en la Universidad Católica de Chile, de las siguientes disciplinas científicas:

Teología:	informe del Puro. prof. don Antonio Moreno	Filosofía, Letras y Humanidades:	informe de los profs. P. Osvaldo Lira y Hugo Montes
Psicología:	informe de la prof. arc. Brígida Humeau de Vivanco		
Sociología:	informe del prof. Raúl Urzúa		
Economía:	informe de los profs. Pablo Barahona y Alberto Valdés		
Derecho:	informe de los profs. Guillermo Puyol y Carlos Figueroa		
Biología:	informe de los profs. Dres. Juan Vial y Luis Izquierdo		
Química:	informe de los profs. Víctor Pillon y Arnoldo Hax		
Física y Matemáticas:	informe de los profs. Carlos Rivera y Arnoldo Hax.		

La Comisión contó también con el asesoramiento de los arquitectos Ignacio Santa María y Horacio Borgheresi y con un informe sobre el proyecto de ciudad universitaria de los arquitectos Borgheresi, Brundis y del taller de Prácticas de la Facultad de Arquitectura.

3.- De acuerdo a lo establecido en el Decreto que la creara, la Comisión abordó como tarea específica, el estudio de una "organización de la investigación científica y de la vida intelectual en la Universidad", teniendo en vista, como lo prescribe el mismo Decreto, que dicha organización "coordine las disciplinas científicas y humanísticas entre sí" y, a la vez, "con la docencia profesional".

Como resultado de sus estudios y deliberaciones, la

Comisión propone las conclusiones que van a expresarse:

- I. La creación de una Facultad de Filosofía y/o Ciencias en la Universidad. Esta proposición se funda:
 - a) en el principio de que el cultivo de la ciencia es por sí mismo valioso y constituye un fin esencial de la Universidad que, en consecuencia, no debe subordinarse a fines profesionales y debe tener una organización académica adecuada
 - b) en el principio de unidad de las ciencias, en virtud del cual se estima necesario que las distintas disciplinas de la ciencia se cultiven en estrecho contacto y en un organismo académico común
 - c) en la necesidad de distinguir "para unir mejor" la ciencia por una parte y la tecnología y las profesiones por otra, evitando la confusión de ellas en perjuicio recíproco y haciendo posible, merced a esta independencia, el desenvolvimiento propio de la ciencia y de las tecnologías y profesiones, según las modalidades de la investigación en uno y otro campo
 - d) en la conveniencia de orden práctico de que la Universidad no esté constituida solamente por Facultades profesionales a las cuales los organismos académicos de carácter científico estén subordinados, porque esta organización múltiple inútil y desordenada—mente profesores y cátedras, laboratorios, equipo y bibliotecas, con el dispendio consiguiente de energías espirituales y económicas.

II. Los fines propios de la Facultad de Filosofía y/o Ciencias son:

- a) la investigación científica
- b) la formación de hombres de ciencia
- c) la docencia de las ciencias básicas para las distintas profesiones

Las dos primeras finalidades corresponden a la labor creadora y a la formación científica conducente a los grados académicos y se las puede representar como una proyección vertical de la Facultad. Por su tercera finalidad, la Facultad irradia al conjunto de las Facultades de la Universidad para proporcionarles la docencia científica de base, y en este sentido se la representa en una proyección horizontal.

III. Deben incorporarse a la Facultad de Filosofía y/o Ciencias todas las disciplinas tanto del área de la teología, filosofía y humanidades en general, cuanto del área de las ciencias sociales y de las ciencias naturales. La Comisión no se ha pronunciado sobre el número de Facultades que deben constituirse, esto es, si debe organizarse sólo una Facultad de Filosofía, o bien dos, una de Filosofía y otra de Ciencias, o aún tres, distinguiendo una Facultad de Ciencias Sociales y otra de Ciencias Naturales, debido a que en esta decisión intervienen factores de carácter práctico y administrativo que la Comisión no está en condiciones de apreciar. Cualquiera sea, sin embargo, el número de Facultades que se organice, los principios y criterios que aquí se proponen deben valer por igual para todas ellas.